CONTRATO DE INTERES PUBLICO DE APORTE No 300.12.04.002 DE 2022 DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE YUMBO IMDERTY Y CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO.-PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.

FECHA	07 DE JULIO DE 2022
CIUDAD	Municipio de Yumbo –Valle del Cauca
No.	300.12.04.002-2022
OBJETO	AUNAR MUTUAMENTE ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y LOGISTICOS MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERES PUBLICO DE COOPERACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA FOMENTAR EL DEPORTE, CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEPORTISTAS EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO DE YUMBO A TRAVES DEL IMDERTY MEDIANTE LA ENTREGA DE 500 RACIONES DURANTE 101 DÍAS, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DEPORTIVA, DE UN REFRIGERIO SANO Y SALUDABLE, COMO REFUERZO ALIMENTICIO, EL SEGUIMIENTO Y ORIENTACION NUTRICIONAL A LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, PARA FOMENTAR EL DEPORTE, CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2023 DE 2020 Y EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 021 DE 2020, ACTIVIDAD DE INTERÉS SOCIAL, QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD DEPORTIVA Y GUARDA CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y NACIONAL.
NUMERO DE CDP	000471 21 de junio de 2022
VALOR	$ 317.039.000
NUMERO DE RP	000954 del 07 DE JULIO DE 2022
NUMERO DE LA POLIZAS	Nº. 45-40-101076989 Y 45-44-101139780 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A
CONTRATISTAS	CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO NIT.805.029.170-0 R.L. SUPLENTE RAUL ALBERTO BRAVO AGUILAR
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE YUMBO
FECHA DE INICIO	11 Julio de 2022
FECHA TERMINACION	05 de Diciembre de 2022

En Yumbo, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de Julio del año Dos mil veintidós (2022), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de póliza consagrados en las cláusulas DECIMO SEGUNDA del convenio, se realiza la asignación y aceptación de supervisión del contrato de interés público de aporte número 300.12.04.002-2022; en el Despacho de la Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO, se reunieron las siguientes personas: La Licenciada **YAMILET MURCIA ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.863.330, quien obra en nombre y representación del IMDERTY, en su calidad de Gerente General, Jefe Administrativo y Ordenador del Gasto de la corporación, según Acta de Elección No. 005 de enero 01 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, debidamente facultada, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y **MARIA ROSALBINA MARTINEZ MALES,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.479.071, por otra parte, quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, una vez acreditado la idoneidad para su asignación. Que dicha supervisión se hará de acuerdo a toda la normatividad vigente.

La supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que

CONTRATO DE INTERES PUBLICO DE APORTE No 300.12.04.002 DE 2022 DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE YUMBO IMDERTY Y CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO.-PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.

las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el 08 de Julio del año 2022.

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente

MARIA ROSALBINA MARTINEZ MALES
SUPERVISOR (Contratista de apoyo IMDERTY)

Elaborado: Área Jurídica
Aprobado: Diana Margarita López-Subgerente Administrativa y Financiera.